

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE NÚMERO: 063/2024

SOLICITUD FOLIO: 310586923000063

ASUNTO: SE DA RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mérida, Yucatán, 14 de octubre de 2024

VISTOS, Para resolver respecto de la solicitud de información pública, con el número de folio **310586924000063**, registrada el cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro¹ en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El cuatro de septiembre, fue presentada a la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán una solicitud de acceso a la información pública, mediante Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se le asignó el número de folio 310586924000063.

SEGUNDO. – El peticionario en su solicitud de acceso a la información requirió lo siguiente:

“3/Proporcionar la siguiente información sobre esa institución.

-Sección: programas ofertados

26.Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de género, sexualidades, transversalización de género y feminismos. Informar:

1. A qué personal están dirigidos.

2. Cuántas personas asistieron. Incluir estos datos de asistentes: (i)Sexo.

(ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes.

(iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo.

(ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió.

(iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

27. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de

discapacidad y capacitismo. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2.

Cuántas personas asistieron. Incluir estos datos de asistentes: (i)Sexo.

(ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes.

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario.

(iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de las personas asistentes.

3. Qué personas los impartieron: (i) Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

28. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de racismo o discriminación racial. Informar: 1. A qué personal están dirigidos.

2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes: (i) Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i) Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

29. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de interseccionalidad o perspectiva interseccional. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes:

(i) Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i) Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

30. Cifras de bonos, becas, apoyos económicos para formación continua, actualización, titulación, capacitación, estudios de especialidad, maestría, doctorados, estancias posdoctorales, entre otros, otorgados al personal de su institución. Incluir: 1. Sexo. 2. Discapacidad-tipo de discapacidad. 3. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna

Sección: instrumentos de recolección de información

31. Informen si la institución cuenta con instrumentos/mecanismos para recabar información sociodemográfica del personal. Sí es así ¿mediante qué instrumento? ¿cada cuanto se actualiza la información recibida?

32. Informen cuáles preguntas realiza la institución para garantizar la autoadscripción y la identidad del personal que se reconocen como indígenas, afromexicanas, con discapacidad.

33. Informen si la institución requiere certificados para garantizar la autoadscripción y la identidad de las personas, tales como: certificados de discapacidad, constancia de pertenencia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

34. Informen si la institución cuenta con encuestas sobre discriminación.

35. Informen si la institución cuenta con evaluaciones sobre el personal que incluyen preguntas sobre discriminación o violencia.

36. Informen cómo se evalúan la efectividad de las políticas institucionales para combatir la violencia de género y la discriminación racial y capacitista” (Sic)

TERCERO. – El doce de septiembre, mediante memorándum TEEY/UT/074/2024, se turnó, a la Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, un fragmento de la información petitionada, esto por ser competente para dar trámite y respuesta a lo siguiente:

3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

28. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de racismo o discriminación racial. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

29. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de interseccionalidad o perspectiva interseccional. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

30. Cifras de bonos, becas, apoyos económicos para formación continua, actualización, titulación, capacitación, estudios de especialidad, maestría, doctorados, estancias posdoctorales, entre otros, otorgados al personal de su institución. Incluir: 1. Sexo. 2. Discapacidad-tipo de discapacidad. 3. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna... (Sic)

CUARTO. – El doce de septiembre, mediante memorándum TEEY/UT/075/2024, se turnó, a la Dirección de Administración, un fragmento de la información petitionada, esto por ser el área competente para dar trámite y respuesta a lo siguiente:

“Sección: instrumentos de recolección de información

31. Informen si la institución cuenta con instrumentos/mecanismos para recabar información sociodemográfica del personal. Sí es así ¿mediante qué instrumento? ¿cada cuanto se actualiza la información recibida?

32. Informen cuáles preguntas realiza la institución para garantizar la autoadscripción y la identidad del personal que se reconocen como indígenas, afromexicanas, con discapacidad.

33. Informen si la institución requiere certificados para garantizar la autoadscripción y la identidad de las personas, tales como: certificados de discapacidad, constancia de pertenencia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

34. Informen si la institución cuenta con encuestas sobre discriminación.
35. Informen si la institución cuenta con evaluaciones sobre el personal que incluyen preguntas sobre discriminación o violencia.
36. Informen cómo se evalúan la efectividad de las políticas institucionales para combatir la violencia de género y la discriminación racial y capacitista” (Sic)

QUINTO. – El once de octubre, la Licda. Elizabeth Rodríguez Jácome, Directora de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional de este órgano jurisdiccional, notificó su respuesta a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número TEEY/DEICDI/016/2024, el cual en su parte conducente informa lo siguiente:

*“Con respecto a los cuestionamientos que el peticionario enlista, es preciso señalar que este Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, realiza sus funciones bajo la base de conocer y resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia electoral, acciones en las que el personal centra la realización de sus actividades, por lo que las temáticas contenidas en los puntos 28, 29 y 30, la cifra de los cursos ofertados es igual a **cero**.*

Con lo anterior esta Dirección a mi cargo da respuesta a los requerimientos del ciudadano, no siendo necesaria la intervención del Comité de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en el criterio del INAI. Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia¹ y con sustento en lo dispuesto artículos 368, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; y 1, 2, fracción III, inciso a); 3; 4; 7; y 29, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán...”

SEXTO. – El catorce de octubre, el C.P Alfonso Pinzón Miguel, Director de Administración de este órgano jurisdiccional, notificó su respuesta a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número DA/047/2024, el cual en su parte conducente informa lo siguiente:

“En mi calidad de Director de Administración, me permito comunicarle que, referente a la información solicitada por el requirente en la Sección de instrumentos

de recolección de información, en los numerales 31, 32, 33, 34, 35 y 36, esta, es igual a CERO.

Robustece lo anterior el CRITERIO 18/13 del INAI, que a la letra dice:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.

En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, y el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes, y que tiene la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con los artículos 45, fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 7, 35, 40 y 41, fracciones I y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, ambas en su artículo 4 señalan que **el acceso a la información es un derecho humano el cual consiste en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**



TERCERO. - De los escritos remitidos por las áreas que corresponden, en términos de los antecedentes QUINTO y SEXTO, es posible determinar que se da debida atención a la solicitud de información por lo que resulta necesario notificarle la respuesta al particular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

RESUELVE

PRIMERO. – Poner a disposición de quien solicita, los escritos otorgados como respuesta por las áreas competentes, descritos en los antecedentes QUINTO y SEXTO de la presente resolución.

SEGUNDO. – Informar al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. – Notificar a quien solicita el sentido de esta resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio por el cual ejerció su derecho de acceso a la información.

Así lo resuelve y firma el Titular de la Unidad de Transparencia Licenciado en Derecho Luis Enrique Galván Espinosa el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

(RÚBRICA)

**LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



TEEY
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACUSE

RECEBIDO
12 SEP 2024

PRESENTADO POR: Lic. Enrique Galván
HORA: 12:50 RECIBIDO POR: [Firma]
ANEXOS: 1 solicitud

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/074/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de acceso a la información

Mérida, Yucatán, 12 de septiembre de 2024

LICDA. ELIZABETH RODRÍGUEZ JÁCOME
DIRECTORA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **310586924000063**, misma que adjunto al presente ocurso, en la cual el particular solicita lo siguiente:

[Handwritten signature]

3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

28. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de racismo o discriminación racial. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

29. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de interseccionalidad o perspectiva interseccional. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

30. Cifras de bonos, becas, apoyos económicos para formación continua, actualización, titulación, capacitación, estudios de especialidad, maestría, doctorados, estancias posdoctorales, entre otros, otorgados al personal de su institución. Incluir: 1. Sexo. 2. Discapacidad-tipo de discapacidad. 3. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna... (Sic)

ACUSE

En virtud de que, la información que se solicita pudiera encontrarse dentro del ámbito de su competencia y en atención a los artículos 349, 368, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción III inciso a), 7 y 29 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, atentamente me permito solicitarle dar trámite y debida respuesta a la misma, así como notificar la respuesta a esta Unidad de Transparencia:

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TEEY
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACUSE

TEEY TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
12 SEP 2024

PRESENTADO POR: Lic. Enrique Galim
HORA: 12:49 RECIBIDO POR: NCIB
ANEXOS: electoral

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/075/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de
acceso a la información

Mérida, Yucatán, 12 de septiembre de 2024

C.P. ALFONSO PINZÓN MIGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **310586924000063**, misma que adjunto al presente curso, en la cual el particular solicita lo siguiente:

Sección: instrumentos de recolección de información

31. **Informen si la institución cuenta con instrumentos/mecanismos para recabar información sociodemográfica del personal. Si es así ¿mediante qué instrumento? ¿cada cuanto se actualiza la información recibida?**
32. **Informen cuáles preguntas realiza la institución para garantizar la autoadscripción y la identidad del personal que se reconocen como indígenas, afromexicanas, con discapacidad.**
33. **Informen si la institución requiere certificados para garantizar la autoadscripción y la identidad de las personas, tales como: certificados de discapacidad, constancia de pertenencia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.**
34. **Informen si la institución cuenta con encuestas sobre discriminación.**
35. **Informen si la institución cuenta con evaluaciones sobre el personal que incluyen preguntas sobre discriminación o violencia.**
36. **Informen cómo se evalúan la efectividad de las políticas institucionales para combatir la violencia de género y la discriminación racial y capacitista” (Sic)**

En virtud de que, la información que se solicita pudiera encontrarse dentro del ámbito de su competencia y en atención a los artículos 349, 368, fracción II, de la Ley de Instituciones y

ACUSE

Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción III inciso a), 7 y 27 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, atentamente me permito solicitarle dar trámite y debida respuesta a la misma, así como notificar la respuesta a esta Unidad de Transparencia:

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECEBIDO
11 OCT 2024

PRESENTADO POR: Lic. Elizabeth Rodríguez
HORA: 12:26 pm RECIBIDO POR: Enrique Galván
ANEXOS: Sin Anexos

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Oficio Núm. TEEY/DEICDI/016/2024.

Asunto: Se proporciona repuesta a la solicitud de acceso a la información, folio 310586924000063.

Mérida, Yucatán, 07 de octubre de 2024.

C. LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente.

En atención al oficio número **TEEY/UT/074/2024**, del doce de septiembre del año que transcurre, con el que turna a esta Dirección a mi cargo, la solicitud de acceso a la información pública contenida en el folio **310586924000063**, en la que, en su parte conducente, se requiere lo siguiente:

“...3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

28. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de racismo o discriminación racial. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes: (i)Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii)Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

29. Cifras de cursos ofertados por la institución que integran temáticas de interseccionalidad o perspectiva interseccional. Informar: 1. A qué personal están dirigidos. 2. Cuántas personas asistieron. Incluir datos asistentes: (i)Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de las personas asistentes. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de las personas asistentes. 3. Qué personas los impartieron: (i)Sexo. (ii) Discapacidad-tipo de discapacidad de la persona que los impartió. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna de la persona que los impartió.

30. Cifras de bonos, becas, apoyos económicos para formación continua, actualización, titulación, capacitación, estudios de especialidad, maestría,

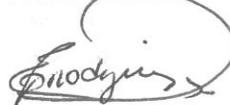
doctorados, estancias posdoctorales, entre otros, otorgados al personal de su institución.

Incluir: 1. Sexo. 2. Discapacidad-tipo de discapacidad. 3. Reconocimiento como persona indígena, afroamericana, o ninguna..." (Sic)

Con respecto a los cuestionamientos que el peticionario enlista, es preciso señalar que este Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, realiza sus funciones bajo la base de conocer y resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia electoral, acciones en las que el personal centra la realización de sus actividades, por lo que las temáticas contenidas en los puntos 28, 29 y 30, la cifra de los cursos ofertados es igual a **cero**.

Con lo anterior esta Dirección a mi cargo da respuesta a los requerimientos del ciudadano, no siendo necesaria la intervención del Comité de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en el criterio del INAI. Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia¹ y con sustento en lo dispuesto artículos 368, fracción IV, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*; y 1, 2, fracción III, inciso a); 3; 4; 7; y 29, del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán*.

ATENTAMENTE



LCDA. ELIZABETH RODRÍGUEZ JÁCOME
DIRECTORA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

¹ Consultable en la siguiente liga: <https://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/II/CriterioInai-018-13.pdf>

RECORRIDO
14 OCT 2024

PRESENTADO POR: Nidia Vargas
HORA: 9:58 am RECIBIDO POR: Enrique Galván
ANEXOS: Sin Anexos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO NÚMERO: DA/047/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 310586924000063
MÉRIDA, YUCATÁN, 14 DE OCTUBRE DE 2024

LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su memorándum número TEEY/UT/075/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, mediante el cual remite la solicitud de información con el número de folio 310586924000063, en la que se solicita lo siguiente:

Sección: instrumentos de recolección de información

31. Informen si la institución cuenta con instrumentos/mecanismos para recabar información sociodemográfica del personal. Si es así ¿mediante qué instrumento? ¿cada cuanto se actualiza la información recibida?

32. Informen cuáles preguntas realiza la institución para garantizar la autoadscripción y la identidad del personal que se reconocen como indígenas, afroamericanas, con discapacidad.

33. Informen si la institución requiere certificados para garantizar la autoadscripción y la identidad de las personas, tales como: certificados de discapacidad, constancia de pertenencia a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

34. Informen si la institución cuenta con encuestas sobre discriminación.

35. Informen si la institución cuenta con evaluaciones sobre el personal que incluyen preguntas sobre discriminación o violencia.

36. Informen cómo se evalúan la efectividad de las políticas institucionales para combatir la violencia de género y la discriminación racial y capacitista" (Sic)

En mi calidad de Director de Administración, me permito comunicarle que, referente a la información solicitada por el requirente en la Sección de instrumentos de recolección de información, en los numerales 31, 32, 33, 34, 35 y 36, esta, es igual a CERO.

Robustece lo anterior el CRITERIO 18/13 del INAI, que a la letra dice:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1, fracción IV; 2, fracción VIII; 3; 349, primer párrafo, 368, fracción II y 369 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 1; 7, primer párrafo; 26 y 27, fracción II, VII y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; 1, 2, fracción I; 49 fracción V; 51 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 1; 3, fracción II; 4;6;12 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que tengo que manifestar, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. ALFONSO PINZÓN MIGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

c.p. Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez/Presidente del Comité de Transparencia